

INFORME EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Con fecha 14 de abril 2025 tuvo entrada por parte de la Secretaría General Técnica solicitud de informe sobre el proyecto de Decreto referido. A este respecto, conforme a las funciones asignadas por el artículo 39 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y 36 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Delegación emite las siguientes consideraciones:

Se recomienda incorporar en el artículo 4, Funciones del Presidente, las siguientes competencias:

- Promover la cultura de la protección de datos personales.
- Resolver las consultas que en materia de protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta norma.
- Resolver posibles consultas que devengan de un conflicto entre protección de datos y transparencia.

Adicionalmente, se aconseja incluir entre los vocales del Consejo de Transparencia y Protección de Datos un miembro que será aportado por la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid, de modo que pueda asesorar sobre temas técnicos y de seguridad informática.

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA